



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE A CARGO DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL 2023

PRIMERA. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la selección de **DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE UNIVERSIDAD POPULAR con un contrato de 6 MESES** a cargo del Plan de Activación del Empleo Local 2023.

SEGUNDA. FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar serán:

- Atención e información al público
- Elaboración de proyectos juveniles, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Desarrollo de labores administrativas
- Apoyo en el desarrollo de las actividades que organizan las Concejalías de Juventud, Universidad Popular, cultura y festejos.

TERCERA. SELECCIÓN

La selección se realizará mediante convocatoria pública, y por el sistema de oposición, para prestar servicios como Técnico de la Universidad Popular en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre, pudiendo presentar solicitud de participación en el proceso selectivo cualquier aspirante que, reuniendo los requisitos, desee participar en este.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

CUARTA. JORNADA Y SALARIO

Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas con carácter temporal, con una duración de 6 meses, a jornada completa .

Las personas seleccionadas estará sujeta a las necesidades horarias y al planning de trabajo necesario para la realización de actividades y eventos socioculturales organizadas por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre.

A los trabajadores contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento Fuente del Maestre, suscrito con fecha 1 de enero de 1997.

La modalidad del contrato será en régimen laboral temporal, a través de las distintas modalidades de contratación temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución del puesto de trabajo será la equivalente al S.M.I.

QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.- Se admitirán únicamente las solicitudes de los/as candidatos/as que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de instancias, ya sea de forma presencial o telemática a través de la sede electrónica.

2.- Para poder ser admitidos, los/as aspirantes deberán reunir, a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desde la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias. (Dicha circunstancia se comprobará con la aportación de la tarjeta de demanda de empleo del SEXPE y la la vida laboral actualizada por parte de los aspirantes).

b) Ser español/a o nacional de Estado Miembro de la Unión Europea, o extranjero/a residente en España, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de alguna TITULACIÓN UNIVERSITARIA o estar en condición de obtenerla. (Diplomatura, Licenciatura ó Grado)

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad objeto del contrato.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse a fecha de inicio del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

SEXTA. INSTANCIAS:

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, conforme al **Anexo I de las presentes bases, para optar a las plazas de TÉCNICO DE UNIVERSIDAD POPULAR**

2.- La solicitud podrá presentarse, de forma presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se facilitará el Anexo I de modelo de solicitud; de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente del Maestre; O a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El plazo de presentación de instancias finalizará el Viernes, 3 de marzo de 2023 inclusive .

Los sucesivos anuncios de este procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre y en la página web municipal.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

4.- En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, a fecha de inicio del plazo de presentación de instancias. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI**
- **Tarjeta de demanda de empleo**
- **Vida laboral actualizada**
- **Acreditación de la titulación universitaria exigida o documento de abono de las tasas para su obtención.**

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- La presentación del candidato/a al proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como de las personas excluidas con indicación del motivo de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediendo un plazo de **2 días hábiles** para subsanar las deficiencias contenidas en la solicitud, a partir de la fecha de publicación.

7.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando la fecha y lugar para el desarrollo de las pruebas, así como la composición del Tribunal de selección. En caso de no presentarse reclamación ni subsanación alguna, la lista de admitidos se elevará a definitiva.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

1.- El Tribunal de selección estará formado por un/a Presidente/a, un Secretario/a, y un mínimo de tres vocales. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto.

El tribunal quedará integrado, asimismo, por los respectivos suplentes que, junto con los titulares, deberán designarse. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razones técnicas o de otra índole así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, o de otras Administraciones Públicas, que colaborará, con voz, pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal calificador.

3.- Los miembros del Tribunal calificador y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos cualquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguiéndose el procedimiento previsto en dicho precepto.

4.- El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.- Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA. SELECCIÓN:

OPOSICIÓN

1. PRUEBA TEÓRICA:

- Consistirá en la realización de un tipo test de 20 preguntas con respuestas múltiples relacionado con el temario especificado en el ANEXO II de las presentes bases.
- La prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una nota mínima de 5 puntos para superarla.
- Cada pregunta correcta se puntuará con 0,5 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente no restarán puntuación en la nota final de la prueba.

2. SUPUESTO PRÁCTICO:

- Los candidatos deberán resolver y desarrollar por escrito el SUPUESTO PRÁCTICO que le plantee el Tribunal relacionado con las materias detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria. Esta prueba se valorará con un máximo de 5 puntos.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS:

1.- El orden de clasificación final de los/as aspirantes, que determinará su selección, se realizará atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (Tipo Test + Caso práctico)

En caso de producirse un empate, este se dirimirá atendiendo al siguiente criterio: más tiempo en situación de desempleo del candidato.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre y en la página web municipal.

2.- Contra el anuncio estableciendo la relación de aprobados y la propuesta de contratación, se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles**, desde el día siguiente al de su publicación.

DÉCIMA. IMPUGNACIONES.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de selección se podrán interponer los recursos que procedan en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. REGULACIÓN NORMATIVA.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.;





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a este Ayuntamiento.

Las publicaciones del presente proceso selectivo que contengan datos personales de los/as aspirantes, se realizará en los términos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN Y ANUNCIOS SUCESIVOS: Cualquier anuncio, relacionado con la convocatoria, y dirigido a los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

En Fuente del Maestre, a fecha establecida al margen

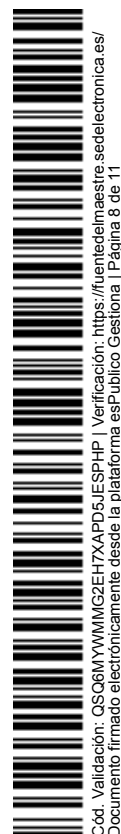
EL ALCALDE

Fdo. Juan Antonio Barrios García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541



Cód. Validación: QSQ6MYVMG2EH7XA-PD5-JE-SPHP | Verificación: <https://fuente-del-maestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 11



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO DE UNIVERSIDAD POPULAR

D./D^a. _____,
con DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, núm. _____,
piso _____, del municipio de _____, provincia _____, código
postal _____, con número de teléfono móvil _____ y correo
electrónico _____,

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección de un
TÉCNICO DE UNIVERSIDAD POPULAR por la presente,

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la selección de un **TÉCNICO UNIVERSIDAD POPULAR**, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo establecido en las Bases reguladoras:

- **Fotocopia del DNI**
- **Tarjeta de demanda de empleo**
- **Vida laboral actualizada**
- **Acreditación de la titulación universitaria exigida o documento de abono de las tasas para su obtención.**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Asimismo, por la presente **DECLARA** bajo juramento o promesa cierta:

Primero. - Reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria de la plaza de **TÉCNICO DE UNIVERSIDAD POPULAR**

Segundo. - No padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Tercero. - No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Pública, ni se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

En Fuente del Maestre, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541



Cód. Validación: QSQ6MYVMMG2EH7XA-PD5JESPH | Verificación: <https://fuenteelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

ANEXO II TEMARIO TÉCNICO UNIVERSIDAD POPULAR

Ley 3/2017, de 1 de marzo, de modificación de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura.

Ley 2/2003, de 13 de marzo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

